



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huecas, mediante decreto número 188, de 18 de septiembre de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“Primero: Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Huecas como sede diferenciada del portal institucional www.huecas.es.

La sede electrónica es la dirección electrónica disponible para la ciudadanía cuya titularidad, gestión y administración corresponden al Ayuntamiento de Huecas en el ejercicio de sus competencias. A través de la sede los ciudadanos podrán acceder a la información y a los servicios y trámites electrónicos.

La dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huecas es <https://huecas.sedelectronica.es/>, y será accesible tanto directamente como a través del mencionado portal institucional, mediante el correspondiente enlace.

Segundo: La sede electrónica está sujeta a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Tercero: La sede electrónica del Ayuntamiento de Huecas tendrá las siguientes características:

1. El ámbito de aplicación de la sede será la totalidad del Ayuntamiento de Huecas.
2. Se realizarán a través de la sede todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de la ciudadanía o del Ayuntamiento en sus relaciones con aquella por medios electrónicos.
3. La titularidad de la sede electrónica corresponderá al Ayuntamiento de Huecas.
4. Los contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huecas serán responsabilidad de los titulares de los diferentes servicios y unidades administrativas, de acuerdo a las materias que sean de su competencia.

Cuarto: Los contenidos publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huecas responderán a los criterios de seguridad e interoperabilidad que se derivan de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del antes citado Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la Administración electrónica y, finalmente, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica.

Quinto: Se procede a la publicación de este decreto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto: Se proceda a las cuenta de este decreto al pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.”

Huecas, 18 de septiembre de 2019.–El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-4939